

609

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00533 00

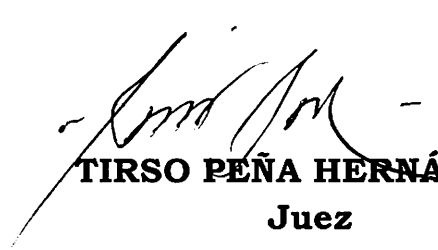
De acuerdo al informe secretarial y documental que precede, teniendo en cuenta que el término de suspensión decretado en audiencia de agosto 26 de 2020 (fl. 601) se encuentra vencido, en aplicación al inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el presente proceso.

En consecuencia, se dispone:

Agregar a los autos la propuesta para la cancelación de las obligaciones que aquí se ventilan y que realiza el extremo ejecutado (fls. 605 y 608), se agregan a los autos al igual que la respuesta que ofrece la parte ejecutante (ff. 606).

Se requiere a las partes para que una vez obtengan el acuerdo al que alleguen, lo informe al despacho a fin de proveer como corresponda.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

